



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014 - 00310
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ESPERANZA NUÑEZ BONILLA
Demandado: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - ENPSM y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

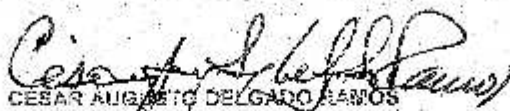
OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia de fecha once (11) de julio de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual se dio por desistimiento presentado por la poderada de la parte demandada contra la decisión que resuelve excepciones.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a continuación de audiencia inicial para el próximo viernes doce (12) de agosto de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en 61.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ